



PROYECTO LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LOS DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES DEL PERÚ CON LA FINALIDAD QUE SE DICTEN MEDIDAS PARA SU HABILITACIÓN SANITARIA, REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO, CULMINACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

LEY N°.....

La Bancada Parlamentaria Perú Bicentenario, a iniciativa del señor Congresista de la República que suscribe **JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA**, en ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Iniciativa:

FORMULA LEGAL

PROYECTO LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LOS DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES DEL PERÚ CON LA FINALIDAD QUE SE DICTEN MEDIDAS PARA SU HABILITACIÓN SANITARIA, REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO, CULMINACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente ley, tiene por objeto declarar en emergencia los desembarcaderos pesqueros artesanales del Perú, con la finalidad que se dicten medidas para su habilitación sanitaria, rehabilitación de infraestructuras, equipamiento, culminación del proceso de transferencia de administración y puesta en funcionamiento.

Artículo 2.- Declaratoria de emergencia.

Declárese en emergencia los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales del Perú por el período de doce meses a partir de la puesta en vigencia de la presente Ley, para cuyo efecto el Poder Ejecutivo en coordinación con los Gobiernos regionales, implementarán las medidas urgentes y necesarias para que estas infraestructuras obtengan su correspondiente habilitación sanitaria,

sus infraestructuras puedan ser rehabilitadas, se culmine su proceso de transferencia de administración, y puesta en funcionamiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Artículo Primero. –

Encárguese al Ministerio de la Producción que, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal del Viceministerio de Pesquería y del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) la elaborar de un Plan Nacional de Infraestructuras Pesqueras para Consumo Humano Directo, para el decenio 2023 – 2033, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendarios, a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo Segundo. –

Encárguese al Ministerio de la Producción, así como a los Gobiernos Regionales en cuyas jurisdicciones se encuentren Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, en el marco de sus competencias, la realización de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido por la presente Ley.

Artículo Tercero. –

La implementación de lo establecido en la presente ley se financiará con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al tesoro público.



Firmado digitalmente por:
YARAS MELENDEZ Rios
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 15:48:07-0500

Lima, febrero de 2023



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 10:01:21-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2023 17:11:27-0500



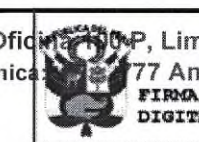
Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2023 17:11:50-0500



Firmado digitalmente por:
VILLALBA VILLALBA Samuel
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 12:42:03-0500



Firmado digitalmente por:
BELLAN JUAN CARLOS
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 12:35:18-0500



Firmado digitalmente por:
BARCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 12:55:42-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes:

La pesca es una de las actividades económicas que genera mayores ingresos de divisas al país, siguiéndole a la minería, extracción de hidrocarburos, y la agricultura, registrándose el año 2021 una participación en el PBI primario del 1,9%; propiciando este mismo año la generación de más de 80 mil puestos de trabajo¹; por su parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) dio a conocer que durante el mes de julio de 2022, la producción en este sector experimentó un alza de 29,03% en relación año 2021². Por otro lado, se tienen estimaciones que la pesca artesanal aportaría el 22% del PIB Pesquero extractivo³.

En el marco de estas apreciaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura, Decreto Ley N°25977, dentro de la actividad pesquera distingue las siguientes fases:

- a) Extracción (Arts. 19° al 26°),
- b) Procesamiento (Arts. 27° al 29°),
- c) Comercialización (Arts. 30° y 31°).

Agregando, por su parte, el Reglamento de la Ley General de Pesca, Decreto Supremo N°012-2001-PE, en su artículo 59°, que *“se considera actividad artesanal extractiva o procesadora, la realizada por personas naturales, grupos familiares o empresas artesanales, que utilicen embarcaciones artesanales o instalaciones y técnicas simples, con predominio del trabajo manual, siempre que el producto de su actividad se destine preferentemente al consumo humano directo”*.

¹ Portal web de la Revista Digital de la Cámara de Comercio de Lima; El PBI primario crecería más de 5% en 2021 y 2022; disponible en: <https://lacamara.pe/el-pbi-primario-creceria-mas-de-5-en-2021-y-2022/?print=print#:~:text=De%20acuerdo%20a%20su%20estructura,%2C%20con%201%2C9%25>.

² Portal web del INEI; Sector Pesca aumentó 29,03% en julio del presente año, publicado el 01/09/2022; disponible en: <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/sector-pesca-aumento-2903-en-julio-del-presente-ano-13878/>

³ Plataforma digital única del Estado Peruano; PRODUCE: Existen más de 76 mil pescadores artesanales en el Perú; publicado el 28/06/2019; disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/45180-produce-existen-mas-de-76-mil-pescadores-artesanales-en-el-peru>

Puntualizando Elsa Galarza y otro (2015), en cuanto a la fase extractiva, que se constituye en el primer escalón de la “cadena pesquera artesanal”, y se extiende hasta su descarga en puerto; pudiendo distinguirse sub etapas, como la pre-faena, la faena de pesca y el desembarque, el mismo que *“implica la llegada de la embarcación a puerto o playa, y el traslado del recurso, previo conteo o pesaje, al comprador”*⁴.

Precisamente, esta infraestructura pesquera donde se concretiza el desembarque y/o descarga de recursos hidrobiológicos, en forma manual o mediante sistemas, se denomina desembarcadero pesquero, para cuyo funcionamiento requiere la respectiva habilitación sanitaria reconocida por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES⁵.

La “Norma para la Habilitación Sanitaria de las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas”, cuyo proyecto fue publicado en el diario oficial El Peruano el 13/06/2019, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°056-2019-SANIPES/PE, define a la habilitación sanitaria como el documento habilitante emitido por SANIPES *“obtenido a través de un procedimiento por el cual la autoridad sanitaria verifica que el diseño, construcción, equipamiento y las condiciones operativas de la infraestructura pesquera o acuícola cumple con todos los requisitos señalados en la normativa sanitaria vigente”*⁶.

Por su parte, el Ministerio de la Producción refiere en el Plan de Supervisión de la Gestión Administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales no Transferidos, aprobado por Resolución Directoral N°320-2018-PRODUCE/DGPA, que se entiende por Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) como la *“infraestructura Pesquera Artesanal donde se desarrolla principalmente las actividades de desembarque, comercialización y tareas*

⁴ Elsa Galarza - Joanna Kámiche; Pesca artesanal: oportunidades para el desarrollo regional; 1ra Ed., noviembre 2105; disponible en:

<https://www.up.edu.pe/fondoeditorial/SiteAssets/pesca%20artesanal.pdf>

⁵ Cabana Nieto, Elmer, Valdivia Camacho, Gloria Esther; Importancia de un modelo estratégico de operaciones para la gestión de infraestructuras pesqueras; disponible en:

https://laccei.org/LACCEI2021-VirtualEdition/full_papers/FP485.pdf

⁶ Portal web de SANIPES; disponible en:

https://www.sanipes.gob.pe/archivos/normas/Norma_habilitacion_sanitaria_SANIPES.pdf

previas, de los recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo⁷”,

En este orden de ideas, de acuerdo a los “Lineamientos para la gestión administrativa de los desembarcaderos pesqueros artesanales” aprobados por Decreto Supremo N°014-2016-PRODUCE, los DPA serán gestionados por el Ministerio de la Producción y los Gobiernos regionales, encargándose su administración a las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAS), producto de un procedimiento aprobado por el Gobierno Regional correspondiente, o el Ministerio de la Producción, y la suscripción de un convenio.

Una entidad relevante en este proceso de transferencia, es el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), que, según los artículos 58° y 62° de la Ley General de Pesca, le corresponde promover y desarrollar la construcción de infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesquería artesanal, mediante la entrega en administración, uso u otra modalidad legal, de los muelles, desembarcaderos y otros sistemas de desembarque.

Con estos fines, mediante Resolución Ministerial N°110-2012-PRODUCE, publicado el 03/03/2012, se aprobó el nuevo modelo de *"Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales entre el Ministerio de la Producción o el Gobierno Regional, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y la Organización Social de Pescadores Artesanales"*.

II. Marco Normativo:

- Decreto Ley N°25977, Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Decreto Supremo N°012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- R.D. N°002-2004-PRODUCE/DNPA, Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.

⁷ Portal web de Ministerio de la Producción; se puede encontrar en:
https://www.produce.gob.pe/produce/descarga/dispositivos-legales/96956_1.pdf

- D.S. N°011-2010-PRODUCE, Plan Nacional de Infraestructuras Pesqueras para Consumo Humano Directo.
- R.M. N°188-2011-PRODUCE, Lineamientos para la Selección de la OSPA que administrara un desembarcadero pesquero artesanal.
- Resolución Ministerial N°110-2012-PRODUCE, Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales entre el Ministerio de la Producción o el Gobierno Regional, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y la Organización Social de Pescadores Artesanales.
- D.S. N°014-2016-PRODUCE, Lineamientos para la gestión administrativa de los desembarcaderos pesqueros artesanales.
- D.S. N°014-2016-PRODUCE, Establece la rectoría del Ministerio de la Producción en materia de gestión de infraestructura pública de desembarque para consumo humano directo y aprueba los Lineamientos para la gestión de los DPAs.
- R.D. N°320-2018-PRODUCE/DGPA, Aprueba el Plan de Supervisión de la gestión Administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales No Transferidos.

III. Planteamiento del Problema:

El proyecto de Manual de Administración de Infraestructuras Pesqueras Artesanales, publicado en el diario oficial el 11/10/2019, por Resolución Ministerial N°423-2019-PRODUCE, describe como la primera transferencia de administración de un DPA a una OSPA se suscitó el año 1981, en el Puerto de San Andrés (Pisco, Ica), que propició que el año 1983 se celebrara un convenio de préstamo entre Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de mejorar la infraestructura pesquera artesanal del país, estableciéndose como condición que su administración, mantenimiento y cobro de los servicios prestados, sea encargada a las asociaciones de pescadores debidamente

formalizadas, para cuyo efecto Perú asumió el compromiso de suscribir con éstas últimas el respectivo convenio⁸.

De acuerdo a cifras de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos de la Secretaría General del Ministerio de la Producción⁹, el desembarque de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo (CHD) al mes de noviembre del año 2022 fue de 150.2 miles de TM, cifra 39.0% mayor (108.0 miles de TM) respecto al año 2021.

Sin embargo, la real situación de los DPA en el país contrasta negativamente con estas cifras, puesto que, se ha comprobado que dichas infraestructuras pesqueras no logran obtener los ingresos económicos suficientes para solventar sus gastos mínimos, como de mantenimiento o renovación de equipos, pese a que deberían de generar sus propios ingresos con los servicios que presta, lo que ha conllevado, en muchos casos, a no poder realizar los trabajos necesarios para la obtención de las autorizaciones sanitarias¹⁰.

Precisamente, esta situación crítica ha sido evaluada por el Ministerio de la Producción, cuando, a través de su Dirección General de Pesca Artesanal, reflexionó acerca de la falta de implementación de servicios complementarios dentro de los DPAs, lo que limitó la posibilidad de recabar mayores ingresos, provocando así que el desembarque sea su principal o única fuente; sumándose a ello, la poca supervisión a la labor de administración, propiciando de esta manera, el incumplimiento de la normatividad sanitaria y el eventual desgaste y daño de las infraestructuras¹¹.

En esta perspectiva, el 05/08/2010 se publicó el Decreto Supremo N°011-2010-PRODUCE que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo de Infraestructura

⁸ Portal web del Ministerio de la Producción; disponible en:

https://www.produce.gob.pe/produce/descarga/dispositivos-legales/109440_1.pdf

⁹ Portal web de Ministerio de la Producción; Boletín del Sector Pesquero, Desarrollo Productivo de la Actividad Pesquera; 1ra Ed. Noviembre 2022; disponible en:

<https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oe-documentos-publicaciones/boletines-pesca/item/1092-2022-noviembre-boletin-del-sector-pesquero>

¹⁰ Portal web de revista digital Perú Pesquero; Los Desembarcaderos Pesqueros en el Perú; publicado el 27/06/2014; Disponible en: <http://www.perupesquero.org/los-desembarcaderos-pesqueros-en-el-peru>

¹¹ Portal web del Ministerio de la Producción; disponible en:

<https://transparencia.produce.gob.pe/images/stories/Repositorio/docs/ogd/mejora-continua/taller-macroregional-sur/Gestion-de-DPA.pdf>



Pesquera Para Consumo Humano Directo, que según su propio texto (pag.15) pretendería *"complementar el reordenamiento pesquero a través de una correcta gestión de la infraestructura para garantizar el buen uso y funcionamiento de los puntos de desembarque marítimos, fluviales y lacustres. Además de la dotación de infraestructuras y tecnologías necesarias, coherentes e integradas..."*, ello en el período de los años 2010 a 2021.

Dicho Plan Nacional elaboró un diagnóstico de las infraestructuras pesqueras para CHD (pags.24 a 25), concluyendo que sus instalaciones se mostraban deterioradas, en algunos casos fueron construidas inadecuadamente en relación al oleaje y la altura del muelle, no se realizaba mantenimiento, sumado a una administración poca idónea, entre otros.

Ante ello, el mencionado Plan Nacional planteó (pags.74 a 78) estrategias tendientes a *"mantener, mejorar, modernizar, ampliar y adecuar"* las infraestructuras pesqueras para CHD, fortalecer el aspecto organizativo, optimizar el funcionamiento de los DPAs, contribuir a superar las dificultades para cumplir las normas sanitarias, mejorar las prácticas de mantenimiento y conservación de las edificaciones.

Sin embargo, han transcurrido más de 10 años de implementado el Plan Nacional de Desarrollo de Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo, y la problemática de los DPAs continúa latente y es palpable, tal es así que en este lapso de tiempo se fueron suscitando inconvenientes no solo en la administración sino también en la propia construcción de infraestructuras, por responsabilidad ajena a los pescadores artesanales, es así que, por ejemplo, el año 2019 la entonces ministra de la Producción anunció que *"una serie de DPA fueron adjudicados con expedientes técnicos mal diseñados a empresas que no cumplieron con las obras y no tenían solvencia económica; y que por ello el ministerio decidió resolver los contratos previa comunicación con los pescadores artesanales y la habilitación de un plan de contingencia"*¹².

¹² Plataforma digital única del Estado Peruano; PRODUCE anuncia reactivación de las obras paralizadas en los desembarcaderos pesqueros; publicado el 26/10/2019. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/61365-produce-anuncia-reactivacion-de-las-obras-paralizadas-en-los-desembarcaderos-pesqueros>

Se suma el hecho que, aún después de puesto en marcha el referido Plan Nacional, se suscitaron inconvenientes en cuanto a infraestructuras pesqueras inconclusas o deficientemente construidas, como se puede apreciar en los casos siguientes:



DPA de Acapulco, Zorritos, Tumbes (2017). Portal web: Perú Pesquero; Pescadores artesanales de Tumbes afectados por el mal estado de los desembarcaderos; publicado el 22/02/2017. Disponible en: <http://www.perupesquero.org/web/pescadores-artesanales-de-tumbes-afectados-por-el-mal-estado-de-los-desembarcaderos/>

En el caso del DPA de Acapulco, si bien fue inaugurado el mes de mayo del año 2021¹³, sin embargo, luego de transcurrido un año de dicha inauguración, con una inversión aproximada de S/ 29.3 millones, los pescadores artesanales denunciaron que no podrían hacer uso de sus instalaciones debido a deficiencias existentes en su infraestructura¹⁴.

¹³ Portal Web: Perú Pesquero; Inauguran Desembarcadero Pesquero Artesanal de Acapulco; disponible en: <http://www.perupesquero.org/web/inauguran-desembarcadero-pesquero-artesanal-de-acapulco/>

¹⁴ Portal Web: Diario Correo; Tumbes: Indignación por estado del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Acapulco; publicado el 17/04/2022. Disponible en: <https://diariocorreo.pe/edicion/tumbes/tumbes-indignacion-por-estado-del-desembarcadero-pesquero-artesanal-de-acapulco-peru-noticia/?ref=dc>

Por otro lado, en el desembarcadero pesquero artesanal de Puerto Pizarro, en Tumbes, el año 2021, los pescadores artesanales reclamaron que la obra mostraba rajaduras.



Portal web: Hechicera; Desembarcadero Pesquero de Puerto Pizarro luce en mal estado; publicado el 23/04/2021. Disponible en: <https://diariohechicera.com/region/desembarcadero-pesquero-de-puerto-pizarro-luce-en-mal-estado/>

Asimismo, se conoce que Contraloría General de la República detectó en algunos casos irregularidades, como es el caso del DPA de Casma, distrito de Comandante Noel, donde constató deficiencias e incumplimiento del expediente técnico, construcción y reparación de ambientes, que afectarían los objetivos del proyecto¹⁵; igualmente, encontró inconsistencias e incumplimiento de normas técnica en el DPA de Huarmey, determinándose que la subsanación de estas

¹⁵ Plataforma digital única del Estado Peruano; Contraloría detecta deficiencias en obra de desembarcadero pesquero artesanal en Casma; publicado el 11/01/2022. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/575362-contraloria-detecta-deficiencias-en-obra-de-desembarcadero-pesquero-artesanal-en-casma>

observaciones provocaría el retraso en su entrega¹⁶; ambos casos se suscitaron en el departamento de Ancash.

Merece mención especial el DPA de San Juan de Marcona, ubicado en la provincia de Pisco, departamento de Ica, respecto al cual el Ministerio de la Producción anunció el año 2018 que invertiría S/8.8 millones en las obras de mejoramiento que concluirían en 240 días calendarios¹⁷; luego de diversas demoras e incumplimientos en los plazos previstos, el Poder Ejecutivo informó que este DPA estaría funcionando el año 2021¹⁸: sin embargo, en el mes de mayo del 2022 el congresista Jorge Marticorena Mendoza realizó una visita inopinada a estas instalaciones, pudiendo constatar la obra inconclusa y con muchas limitaciones para lograr su culminación:



¹⁶ Plataforma digital única del Estado Peruano; Contraloría detecta inconsistencias en anteproyecto de desembarcadero pesquero artesanal de Huarney; publicado el 29/10/2021. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/550324-contraloria-detecta-inconsistencias-en-anteproyecto-de-desembarcadero-pesquero-artesanal-de-huarney>

¹⁷ Portal web: Perú Construye; Invertirán más de S/8 millones en obras del Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Juan de Marcona; publicado el 16/11/2018. Disponible en: <https://peruconstruye.net/2018/11/16/invertiran-mas-de-s-8-millones-en-obras-del-desembarcadero-pesquero-artesanal-de-san-juan-de-marcona/>

¹⁸ Portal Web: Diario Oficial El Peruano; Obras en 9 desembarcaderos artesanales estarán listas en los próximos 8 meses; publicado el 21/10/2020. Disponible en: <https://elperuano.pe/noticia/105759-obras-en-9-desembarcaderos-artesanales-estaran-listas-en-los-proximos-8-meses>



San Juan de Marcona, Nasca, Ica. Disponible en:

<https://www.facebook.com/marticorenaperu/posts/pfbid02c5M4PgXoTziJGz8Tae9T8oEWX3Qb1y rWDfR2DZdvSZLGfWAR84HRrMmDijjMHW2l>

Recientemente, la Presidencia del Consejo de Ministros anunció que en julio del 2023 el DPA de San Juan de Marcona estaría operando¹⁹.

A toda esta problemática de infraestructura o casos de dilaciones en su puesta en funcionamiento, se suma el hecho que son pocos los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales que lograron obtener -a la fecha- la correspondiente habilitación sanitaria, manifestándose también la demora en la culminación de la transferencia de administración a las respectivas OSPAs; es así que, revisando el servicio en línea "Consulta tu Desembarcadero Pesquero Artesanal" (el 22/01/2023), que brinda el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes)²⁰, se advierte la existencia de **51 DPAs**, de los cuales **28 aún no se encuentran habilitados**, y en **20 aún no se transfiere su administración a sus respectivos gobiernos regionales**.

¹⁹ Por tal web: Diario Gestión; Desembarcadero de San Juan de Marcona operará en julio y los de Huacho y La Libertad en diciembre; publicado el 11/01/2023. Disponible en: <https://gestion.pe/economia/desembarcadero-san-juan-de-marcona-operara-en-julio-y-la-de-huacho-y-la-libertad-en-diciembre-noticia/>

²⁰ <https://plataformadigital.fondepes.gob.pe/mapa#>

		Nombre	Ubicación	Transferido	Estado
1	ANCASH	DPA CHIMBOTE	SANTA - CHIMBOTE	TRANSFERIDO D.S. Nº024- 2008- PRODUCE	NO HABILITADO
2		DPA LOS CHIMÚS	SANTA - SAMANCO	TRANSFERIDO D.S. Nº024- 2008- PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
3		DPA PUERTO CASMA	CASMA - COMANDANTE NOEL	TRANSFERIDO D.S. Nº 024- 2008- PRODUCE	NO HABILITADO
4		DPA CULEBRAS	HUARMEY - CULEBRAS	TRANSFERIDO D.S. Nº 024- 2008- PRODUCE	NO HABILITADO
5		DPA HUARMEY	HUARMEY - HUARMEY	PROYECTO NUEVO	PROYECTO NUEVO
6	AREQUIPA	DPA LOMAS	CARAVELI - LOMAS	TRANSFERIDO D.S. Nº 007- 2008- PRODUCE	NO HABILITADO
7		DPA CHALA	CARAVELI - CHALA	TRANSFERIDO D.S. Nº 007- 2008- PRODUCE	NO HABILITADO
8		DPA ATICO	CARAVELI - ATICO	TRANSFERIDO D.S. Nº 007- 2008- PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
9		DPA LA PLANCHADA	CAMANA - OCOÑA	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO
10		DPA QUILCA	CAMANA - QUILCA	NO TRANSFERIDO	CON HABILITACIÓN SANITARIA
11	CALLAO	DPA FARO MATARANI	ISLA – ISLA	NO TRANSFERIDO	CON HABILITACIÓN SANITARIA
12		DPA BAHIA BLANCA	CALLAO - VENTANILLA	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO
13		DPA CALLAO	CALLAO - CALLAO	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO
14		DPA TAMBO DE MORA	CHINCHA - TAMBO DE MORA	TRANSFERIDO D.S. Nº 001- 2012- PRODUCE	NO HABILITADO

15	ICA	DPA SAN ANDRÉS	PISCO - SAN ANDRÉS	TRANSFERIDO D.S. Nº 001-2012-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
16		DPA LAGUÑILLAS	PISCO - PARACAS	TRANSFERIDO D.S. Nº 001-2012-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
17		DPA LAGUNA GRANDE	PISCO - PARACAS	TRANSFERIDO D.S. Nº 001-2012-PRODUCE	NO HABILITADO
18		DPA EL CHACO	PISCO - PARACAS	TRANSFERIDO D.S. Nº 001-2012-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
19		SAN JUAN DE MARCONA	NAZCA - MARCONA	TRANSFERIDO D.S. Nº 001-2012-PRODUCE	NO HABILITADO
20	LA LIBERTAD	DPA PACASMAYO	PACASMAYO - PACASMAYO	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO
21		DPA MALABRIGO	ASCOPE - RAZURÍ	TRANSFERIDO D.S. Nº 007-2008-PRODUCE	NO HABILITADO
22		DPA SALAVERRY	TRUJILLO - SALAVERRY	TRANSFERIDO D.S. Nº 001-2012-PRODUCE	NO HABILITADO
23		DPA PUERTO MORÍN	VIRU - VIRU	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO
24	LAMBAYEQUE	DPA SAN JOSÉ	LAMBAYEQUE - SAN JOSÉ	NO TRANSFERIDO	CON HABILITACIÓN SANITARIA
25		DPA PUERTO ETEN	CHICLAYO - ETEN	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO
26	LIMA	DPA SUPERIOR	BARRANCA - SUPE PUERTO	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO
27		DPA HUACHO	HUAURA-HUACHO	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO
28		DPA CHANCAY	HUARAL - CHANCAY	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO
29		DPA LAS CONCHITAS-ANCON	LIMA - ANCON	PROYECTO NUEVO	PROYECTO NUEVO
30		DPA CHORRILLOS	LIMA - CHORRILLOS	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO



31		DPA PUCUSANA	LIMA - PUCUSANA	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO
32		DPA CERRO AZUL	CAÑETE - CERRO AZUL	PROYECTO NUEVO	PROYECTO NUEVO
33	LORETO	DPA LA PUNCHANA	MAYNAS - PUNCHANA	NO TRANSFERIDO	NO HABILITADO
34	MOQUEGUA	DPA ILO	ILO - ILO	NO TRANSFERIDO	CON HABILITACIÓN SANITARIA
35	PIURA	DPA MÁNCORA	TALARA - MÁNCORA	TRANSFERIDO D.S. Nº 001-2012-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
36		DPA LOS ÓRGANOS	TALARA - LOS ÓRGANOS	TRANSFERIDO D.S. Nº 024-2008-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
37		DPA EL ÑURO	TALARA - LOS ÓRGANOS	TRANSFERIDO D.S. Nº 001-2012-PRODUCE	NO HABILITADO
38		DPA CABO BLANCO	TALARA-EL ALTO	TRANSFERIDO D.S. Nº 001-2012-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
39		DPA LOBITOS	TALARA - LOBITOS	TRANSFERIDO D.S. Nº 024-2008-PRODUCE	NO HABILITADO
40		DPA TALARA	TALARA - PARIÑAS	TRANSFERIDO D.S. Nº 001-2012-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
41		DPA PAITA	PAITA - PAITA	TRANSFERIDO D.S. Nº 024-2008-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
42		DPA YACILA	PAITA - PAITA	TRANSFERIDO D.S. Nº 024-2008-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
43		DPA LA ISLA	PAITA - PAITA	TRANSFERIDO D.S. Nº 001-2012-PRODUCE	NO HABILITADO
44		DPA LAS DELICIAS	SECHURA - SECHURA	TRANSFERIDO D.S. Nº 024-2008-PRODUCE	NO HABILITADO

45		DPA PARACHIQUE	SECHURA - SECHURA	TRANSFERIDO D.S. Nº 024-2008-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
46	TACNA	DPA MORRO SAMÁ	TACNA - SAMA	TRANSFERIDO D.S. Nº 008-2022-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
47		DPA VILA VILA	TACNA - SAMA	TRANSFERIDO D.S. Nº 008-2022-PRODUCE	NO HABILITADO
48	TUMBES	DPA PUERTO PIZARRO	TUMBES - PUERTO PIZARRO	TRANSFERIDO D.S. Nº 007-2008-PRODUCE	NO HABILITADO
49		DPA LA CRUZ	TUMBES - LA CRUZ	PROYECTO NUEVO	PROYECTO NUEVO
50		DPA ACAPULCO	CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	TRANSFERIDO D.S. Nº 007-2008-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA
51		DPA CANCAS	CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	TRANSFERIDO D.S. Nº 007-2008-PRODUCE	CON HABILITACIÓN SANITARIA

Elaboración Propia. Fuente “Consulta tu Desembarcadero Pesquero Artesanal” del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes), visto el 22/01/2023.

Esta situación pudo ser verificada *in situ* por el congresista Jorge Marticorena Mendoza, a través de visitas a diferentes desembarcaderos del país.





Paita, Piura. Disponible en:

<https://www.facebook.com/marticorenaperu/posts/pfbid0EpN9znURc1LGry1b7iAVN8125pASYenh42HeMyc4CwhnJwV1UGsJCVKf2f9hD7Qql>





Paracas, Nasca, Ica. Disponible en:

https://www.facebook.com/marticorenaperu/posts/pfbid02xUJxvypZZmdbtDvotq4cicwXMUw_b9Tnk8EET6r3rGPJMCkuSWTqvLHf9q6gatAC!





Piura, Piura. Disponible en:

<https://www.facebook.com/marticorenaperu/posts/pfbid0cDsD9wwV9iNgdTegkLsX7a9tDsxmeJFyiTWmFURn5xkjFZwGojU7ihnmGqpdAKULI>





Pisco, Ica. Disponible en:

<https://www.facebook.com/marticorenaperu/posts/pfbid02SZqRED7wCYspjBhDiYm7ZbBYGwQ7fAW1J3AaAz6PsGvcAF1NqgpGvqHU4AZFH8WYI>





Chorrillos, Lima. Disponible en:

<https://www.facebook.com/marticorenaperu/posts/pfbid0Ev9qrHqNy5sb2XkaLQDXVPuFVPAFRYSVkpC9wUkDmwrKd85Ag1d4iCC75US4PfXGI>

IV. Propuesta Legislativa:

El estado en que actualmente se encuentran los DPAs, requieren medidas urgentes que permitan la implementación de políticas pública que propicien un mejor uso de las infraestructuras pesqueras, a través de servicios complementarios, con el objeto que dejen de ser vistas solo como lugares de desembarque, así como desplegar y mejorar las acciones de fiscalización que permitan optimizar las gestiones de administración; todo ello, sin descuidar las labores de asistencia técnica y capacitación a la comunidad pesquera artesanal.

La atención a los DPAs ha sido y es una política prioritaria por parte del Estado peruano, pues permanentemente despliega esfuerzos como los recientemente efectuados el año 2022, cuando se invirtió más de 100 millones de soles para modernizar la infraestructura pesquera artesanal²¹.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa plantea se declare en emergencia los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales del Perú, ello por un

²¹ Portal web del diario oficial El Peruano; Perú invirtió S/ 127.9 millones para modernizar infraestructura pesquera artesanal; publicado el 28/07/2022; disponible en: <https://elperuano.pe/noticia/174639-peru-invirtio-s-1279-millones-para-modernizar-infraestructura-pesquera-artesanal>

plazo de doce meses una vez que la presente Ley entre en vigencia, con la finalidad de propiciar la elaboración de un marco legal idóneo y facilitar las acciones pertinentes para que el Poder Ejecutivo pueda coordinar con los Gobiernos regionales, la implementación de medidas urgentes y necesarias para que estas infraestructuras pesqueras obtengan su correspondiente habilitación sanitaria, sus infraestructuras puedan ser rehabilitadas, se culmine su proceso de transferencia de administración, y puedan ser puestas en funcionamiento.

En el marco de estos objetivos, y dada la necesidad de mejorar las actuales condiciones de las infraestructuras pesqueras, así como los estándares de calidad y establecer un programa de inversiones a corto, mediano y plazo, es que se propone la elaboración de un nuevo Plan Nacional de Infraestructuras Pesqueras para Consumo Humano Directo, para el decenio 2023 – 2033, a cargo del Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal del Viceministerio de Pesquería y del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), esto en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendarios, a partir de la vigencia de la presente ley.

V. Análisis Costo Beneficio:

El presente proyecto de Ley no plantea la creación ni aumento de gasto público por tanto no genera gasto al Erario, ajustándose a lo dispuesto en literal a) del inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, por el contrario, busca beneficiar a la comunidad pesquera artesanal que superan los 80 mil²² según cifras oficiales; en virtud de lo cual, se plantea una norma que permita a los niveles de gobierno competentes, trabajar articuladamente para mejorar la infraestructura pesquera artesanal, maximizando de esta manera la calidad de vida de este sector de la población, pero además, a los ciudadanos usuarios que consumen los recursos hidrobiológicos que se extraen de nuestro litoral marino, buscando lo puedan realizar en ambientes óptimos, eficientes, higiénicos y auto sostenibles.

²² Plataforma digital única del Estado Peruano, Produce: En el Perú hay más de 88 000 pescadores artesanales; Publicado el 23/07/2022; disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/634552-produce-en-el-peru-hay-mas-de-88-000-pescadores-artesanales>

VI. Efectos de la norma en la legislación nacional:

El proyecto de ley planteado no entra en conflicto ni trasgrede ninguna norma legal vigente, asimismo, se encuentra en armonía con las Políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional, en particular con el capítulo II referido a la "Equidad y Justicia Social", que contiene las políticas de reducción de la pobreza (10ma), acceso al empleo pleno, digno y productivo (14va); el capítulo III alusivo a la "Competitividad del país", que contiene las políticas afirmación de la economía social de mercado (17va), búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica (18va), y desarrollo sostenible y gestión ambiental (19va), así como el capítulo IV Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, que incluye las políticas de afirmación de un Estado eficiente y transparente (24va).

Lima, febrero de 2023